



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N°367 / 2022**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XVII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 14 de Septiembre de 2022, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, respecto de la Solicitud de Inversión del Proyecto Nuevo **RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL TORRE RELOJ PLAZA PRAT IQUIQUE**, Código BIP **40001192-0**, por una suma total de **M\$195.126.**, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, que se detalla en el siguiente recuadro:

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	SOLICITADO PARA EL AÑO 2022 M\$	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	52.200	140.838	193.038
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.044	1.044	2.088
<b>TOTAL</b>		<b>53.244</b>	<b>141.882</b>	<b>195.126</b>

Este proyecto se presenta en su etapa de diseño y considera los siguientes productos asociados:

- Diagnóstico estructural, instalaciones eléctricas, estado de las maderas.
- Plan de manejo e instructivos de intervención, estudio de capacidad de carga.
- Proyecto de ingeniería y especialidades proyecto de instalaciones eléctricas evacuación aguas lluvias climatización sistema seguridad contra incendios, plan de mantención, entre otros.

La consultoría implica la restauración de la Torre del Reloj en sí misma y no de aquellos elementos anexos constitutivos de la misma, tales como el mecanismo de funcionamiento del reloj y el busto de Arturo Prat ubicado entre las cuatro columnas inferiores de la estructura. Sin embargo, el consultor deberá dar lineamientos básicos a considerar por el mandante para un eventual proceso de restauración y/o reparación de ambos elementos.

Se justifica dado el alto deterioro del inmueble por antigüedad; daño significativo por humedad en una de sus patas; alteraciones no calificadas; y pérdida de su patrimonio.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional de Tarapacá, mediante el oficio N°870/2022, de fecha 03 de junio de 2022, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sra. Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca y Sr. Luis Milla Ramírez quien da sus fundamentos a la sala.

Se deja constancia de la abstención de voto de la Consejera Regional Sra. Daniela Solari Vega.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez y el Consejero Regional Germán Quiroz Cancino, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 14 de Septiembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ